



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/043/2022.

Lerma, Estado de México;
Agosto 10 de 2022.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00037/CCCEM/IP/2022** en fecha 06 de julio de 2022, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Copia electrónica en archivo PDF de todos los acuses de solicitud de información pública recibidos vía SAIMEX por el SUJETO OBLIGADO: CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL EDOMEX en el periodo que comprende los años 2020, 2021 y lo que va del año 2022. De ser necesario se solicita en versión pública."

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de las facultades, competencias y atribuciones de la Unidad de Transparencia dependiente de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México; se informa lo siguiente:

Luego entonces, derivado de la búsqueda en los registros del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX de la Unidad de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se registraron 148 acuses de solicitudes de acuses

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

información pública de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y lo que va del 2022, de los cuales 88 acuses de solicitudes de información pública se entregan en versión pública, mismos que se enlistan a continuación:

Ejercicio Fiscal	No. de Solicitudes Recibidas	No. de Solicitudes en Versión Pública
2020	70	47
2021	38	20
2022	40	21

Fecha de corte 04/08/2022

En este sentido se anexan en formato ".pdf" la información solicitada, así como el acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha 08 de agosto de 2022, donde se emite el acuerdo de clasificación para la elaboración de las versiones públicas de aquellos acuses de solicitudes de información pública, que contienen datos personales, mismo que a la letra refiere:

ACUERDO No. CT/E-005/004/22.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en los artículos 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios APRUEBAN por unanimidad de votos CONFIRMAR las versiones públicas de los acuses de las solicitudes de información pública, para dar cumplimiento a la solicitud 00037/CCCEM/IP/2022, respecto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y lo que va del 2022, como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL por contener datos personales tales como nombre completo, el domicilio (calle, número, colonia, código postal y localidad), teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), datos clínicos o de salud, nombres y datos personales de terceros, cuya naturaleza es confidencial, y su



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

publicación representa un riesgo, ya que con la publicación o difusión de las mismas, podrían ser objeto de conductas ilícitas o darle un uso indebido en perjuicio de las personas titulares de esos datos personales, toda vez que su identidad puede determinarse directamente a través de su publicación por parte de este Sujeto Obligado; por lo que la información concerniente a los datos personales de los y las solicitantes relativas a su identidad no pueden ser empleadas para fines de los cuales no se cuente con el consentimiento de sus Titulares, siendo el caso de los presentes acuses de solicitudes de información pública.

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**L.A. JUAN BENJAMIN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**